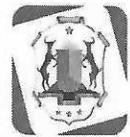


Resolución de Alcaldía N° 417-2022-MPC

Cajabamba, octubre 28 de 2022.



CAJABAMBA
"Tierra de cultura y progreso"

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe N° 405-2022-MPC/SGRRHH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita encargar funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, para los días 02 y 03 de noviembre del presente año, debido que el titular se encuentra haciendo uso físico de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directora N° 013- 92-INAP-DNP;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, en el que se establece la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 405-2022-MPC/SGRRHH, de fecha 28 de octubre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita encargar funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, para los días 02 y 03 de noviembre del presente año, ya que el titular se encuentra haciendo uso físico de vacaciones;

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para encargar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la encargatura a un funcionario que asuma en adelante las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de la **Gerencia de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Cajabamba al **Abg. Jhonatan Eduardo Chávez Cilloniz, Gerente de Asesoría Jurídica**, en adición a sus funciones, desde el 02 hasta el 03 de noviembre del presente año, hasta que dure la ausencia del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al encargado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

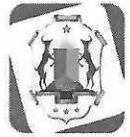
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución de Alcaldía N° 417-2022-MPC

Cajabamba, octubre 28 de 2022.



CAJABAMBA

'Tierra de cultura y progreso'

las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento a las unidades orgánicas involucradas de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines y a la Subgerencia de TICE para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Handwritten signature]
Municipalidad Provincial Cajabamba
ALCALDE
Mg. Víctor José Morales Soto

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. G. Administración y Finanzas
4. SG. RRJH
5. Encargado
6. Portal

EXP. CU-020819-2022

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral